



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA

**Área de Servicios, Obras
y Desarrollo Local**

DECRETO.- En relación con el expediente para la contratación de las **OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE DOS TRAMOS DE LA CARRETERA TF-324** (desde la Avenida La Torrita al comienzo de la Calle Pescote y desde el final de esta Calle hasta la Urbanización El Monturrio).

Resultando que el expediente de contratación (procedimiento negociado sin publicidad) es aprobado mediante resolución de la Alcaldía de fecha 15/07/2016, en desestimación de nota de reparo de la Intervención, aprobándose los Pliegos de Cláusulas que han de regir el expediente, disponiéndose, así mismo, la aprobación y autorización del gasto, y la apertura del procedimiento de licitación.

Resultando que, instruido el procedimiento negociado sin publicidad, del que queda constancia en el expediente, se determina en el mismo que la mejor oferta de las presentadas es la correspondiente a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad:	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, SL (B38420121)
Plazo Ejecución:	5 Días Laborables
Importe:	51.927,10 (IGIC excluido); 55.562,00 (IGIC incluido)
Mejoras:	4.000,00 (IGIC excluido); 4.280,00 (IGIC incluido)

Requiriéndose a dicha Entidad para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa señalada en la cláusula 9 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas (personalidad y capacidad del empresario, acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, y depósito de garantía definitiva), circunstancia a la que se da cumplimiento en el plazo indicado de manera adecuada y conforme con la normativa de aplicación.

Resultando que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención.

En aplicación de lo previsto en la D. A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás preceptos de general y particular aplicación, se resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la ejecución de las **OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE DOS TRAMOS DE LA CARRETERA TF-324** (desde la Avenida La

Torrita al comienzo de la Calle Pescote y desde el final de esta Calle hasta la Urbanización El Monturrio) a la Entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad:	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, SL (B38420121)
Plazo Ejecución:	5 Días Laborables
Importe:	51.927,10 (IGIC excluido); 55.562,00 (IGIC incluido)
Mejoras:	4.000,00 (IGIC excluido); 4.280,00 (IGIC incluido)

SEGUNDO.- Disponer gasto, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS, con cargo al crédito autorizado de la aplicación presupuestaria 1532.619.00 y Proyecto 2015-3-URB.1 (Nº Operación A: 220160009462), procediendo a la anulación de los saldos sobrantes de las operaciones contables previas (RC y A), por importe de 9.438,00 euros.

TERCERO.- Suscribir, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, en los términos que figuran en el expediente.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Entidad interesada, al resto de Entidades participantes en el procedimiento, a la Intervención municipal y a la Oficina Técnica, así como al Cabildo Insular de Tenerife (Área de Presidencia - Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje), a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Ordenación y Planificación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Transporte Público y Seguridad, en virtud de la refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17 de febrero de 2016, en la Villa de La Orotava a cinco de septiembre de dos mil dieciséis, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.



EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Narciso A. Pérez Hernández

**P.S.M.
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Juan Carlos de Tomás Martí



07 SEP 2016